

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2010-00738-00

De conformidad con el memorial aportado por la parte demandante, mediante el cual indica que sustituye el endoso dado al abogado JHONATHAN RIVERA ORTIZ y que además de ello confiere poder especial al abogado ANDRES FELIPE PÉREZ ORTIZ, el juzgado previo a resolver lo pertinente,

Resuelve:

Primero: Requerir a la parte demandante para que aclare al despacho lo pretendido, teniendo en cuenta que confiere poder especial y además de ello sustituye el endoso en procuración otorgado al abogado JHONATHAN RIVERA ORTIZ, para que actuara como apoderado judicial en el presente proceso en su representación; lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo 74 del CGP.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 064 DEL 27 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA